



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

RESOLUCIÓN NÚM. 213/2018

Don Miguel Guijarro Parra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gérgal (Almería), ha dictado la siguiente

RESOLUCION

Examinado el procedimiento instruido para la contratación temporal y excepcional de dos trabajadores especializados en socorrismo acuático y actividades deportivas, ocasionado por la programación extraordinaria de actividades deportivas y la celebración de las Fiestas Patronales, que generan el aumento de la participación de los usuarios.

Visto que cada año se programan actividades culturales y deportivas que se celebran antes y después de las Fiestas Patronales, y que al coincidir estas con el aumento de la población que se produce con el regreso a su municipio natal, de personas que emigraron de nuestra población, con motivo de sus vacaciones estivales, que llegan acompañados de sus familias.

Considerando, que el apartado dos del artículo 19 Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 señala que: “no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”

Considerando, que el informe emitido por la Federación Española de Municipios y Provincias en fecha 30 de enero de 2012 indica ... “*hay que reconocer a cada Administración ese margen de apreciación que implica la determinación concreta de lo que son “necesidades urgentes e inaplazables” y el número y características del personal indispensable para atenderlas. Esa concreción debe realizarse por las autoridades y órganos competentes de cada Administración en función de las circunstancias concurrentes en cada caso, ya sea en razón a los efectos que podría tener sobre la población de referencia la reducción de ciertas prestaciones o la minoración de los estándares de los servicios, ya sea en función de sus disponibilidades económicas o inclusive de otras variantes objetivas.*” ... En el ámbito municipal podríamos incluir dentro de los servicios esenciales todos aquellos que son absolutamente necesarios para el bienestar de los vecinos y los que permiten asegurar el funcionamiento regular de la propia Entidad Local y de sus órganos de gobierno.

Código Seguro De Verificación:	U1/hmlOYGMOkKjieOrk33g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra	Firmado	07/08/2018 14:08:40	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/U1/hmlOYGMOkKjieOrk33g==			



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Considerando lo anterior, este Ayuntamiento podrá contratar personal temporal o a nombrar personal interino para cubrir aquéllos puestos cuya cobertura se considere urgente e inaplazable y cuyo desempeño considere también prioritario o que afecta al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Considerando, que la programación de actividades culturales y deportivas debe llevar aparejada la contratación de personal adecuado y proporcional a las características de las mismas, así como a las previsiones de participación de los usuarios, garantizándose la seguridad y la salud de los participantes.

Considerando, que de conformidad con el art. 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es atribución del Alcalde desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 99.1 y 3 de esa Ley.

A la vista de cuanto antecede, esta Alcaldía–Presidencia en virtud de las facultades que le confiere el Ordenamiento Jurídico resuelve:

Primero.- Proceder a la contratación temporal y excepcional de Facundo Pérez-Catán Flores y Matías Ratón, especializados en socorrismo acuático y actividades deportivas, ocasionado por la programación extraordinaria de actividades deportivas y la celebración de las Fiestas Patronales.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión que se celebre.

En Gérgal (Almería), a la fecha que consta al pie de la firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. D. Miguel Guijarro Parra.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá presentarse Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente hábil al de su notificación o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, para lo cual se dispondrá de un plazo de DOS MESES, de conformidad con el artículo 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y 46 de la Ley de la Jurisdicción. No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime conveniente.

Código Seguro De Verificación:	U1/hmlOYGMOkKjieOrk33g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra	Firmado	07/08/2018 14:08:40	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/U1/hmlOYGMOkKjieOrk33g==			